



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº 364, Renuévase la vigencia de asignación de inmuebles del Programa de atención a Adulto Mayor que se indica, en condición de Comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años, a Don José Inostroza Oñate.

TEMUCO, 08 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 78

VISTOS:

- a) El D.S. Nº227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. Nº62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala "El SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La necesidad de renovar la vigencia de asignación de inmuebles del Programa de atención a Adultos Mayores, adecuándola a lo señalado en el visto anterior, por un plazo de 24 meses, a contar de la fecha de la presente Resolución;
- c) La Resolución Exenta que entrega al beneficiario el inmueble perteneciente al Programa de Adultos Mayores, regulado por los decretos mencionados en el visto a):

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	POBLACIÓN	COMUNA	RES. EX Nº	FECHA RES	RSH
1	José Inostroza Oñate		Guatemala Nº1915	Villa Las Naciones II	Angol	5089	30/10/2023	40%

- d) La ficha de fiscalización de fecha 07 de enero de 2026 que acredita ocupación de comodato por parte de asignatario y que corrobora su uso acorde a lo establecido en el contrato de comodato;
- e) La consulta realizada al Sistema Rukan, constatando que el beneficiario individualizado en el visto c), se ubica dentro del primer quintil de familias con mayor vulnerabilidad social del país, condición que según el inciso Nº2 del Art. 28 del D.S. Nº62 (V. y U.) de 1984, permite a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores en comodato;
- f) La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- g) El D.L. Nº 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Electrónica Nº 729 de fecha 16 de enero del 2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargado del Departamento Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes;
- i) La Resolución Exenta RA Nº116855/1705/2024 de fecha 24/06/2024, de este SERVIU Regional que designa al infrascrito en el cargo de primer subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Lo establecido en el Art. Nº28 del DS 62 (V. y U.) de 1984, en relación con el plazo de asignación, el cual será de 2 años desde la fecha de la resolución de asignación del comodato.
- Que ya han transcurrido 2 años desde la resolución mencionada en el visto c) del presente documento.
- Que el beneficiario, se encuentra en el 40% de vulnerabilidad social y continúa presentando la necesidad habitacional, sin redes sociales existentes para apoyar esta problemática.

R E S O L U C I Ó N:

1. Renuévase la vigencia de asignación del inmueble del Programa de atención a Adulto Mayor que se indica, en condición de Comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años.

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	POBLACIÓN	COMUNA	RES. EX N°	FECHA RES	RSH
1	José Inostroza Oñate		Guatemala N°1915	Villa Las Naciones II	Angol	5089	30/10/2023	40%

2. Renueve la vigencia del contrato de comodato firmado entre el asignatario y el Director del SERVIU Región de la Araucanía

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DAVID ABSALÓN TOLOZA BRAVO
ENCARGADO (S) DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

GCA/JSL

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO.HH
- UNIDAD CONTROL ARRIENDO JUSTO Y COMODATO ADULTO MAYOR
- DIRECCIÓN
- OFICINA DE PARTES